

PARTICIPACIÓN PARENTAL Y DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD.

RESUMEN

La opinión de un grupo de profesores de una escuela primaria oficial sobre la participación de los padres pone en evidencia la distancia que puede existir entre los ideales educativos referentes al papel tan importante que se le otorga a la implicación de las familias en el aprendizaje de los alumnos y los resultados que se tienen en los procesos educativos cuando prevalece una forma muy particular de intervención de las familias. Aunque diversas investigaciones reconocen los beneficios del involucramiento de los padres en los procesos formativos que se promueven en la escuela, la percepción de los profesores que ponen de manifiesto en las reuniones del Consejo Técnico Escolar (CTE) indican la existencia de estilos de participación parental que aluden a un relativismo ético que vulneran el derecho a la educación de calidad que tienen sus hijos.

PALABRAS CLAVE

Participación de los padres de familia - calidad de la educación – profesores - aprendizaje - escuela primaria.

PARENTAL PARTICIPATION AND RIGHT TO QUALITY EDUCATION.

ABSTRACT

The opinion of a group of teachers of an official elementary school about the participation of parents, highlights the distance that may exist between educational ideals regarding the important role that is given to the involvement of families in schools and the results that are found in educational processes when a very particular form of intervention by families prevails. Although

Dra. María Guadalupe Valdés Dávila.

Correo electrónico:
outlook_BAF28CA3A1D722ED@outlook.com

Instituto Tecnológico y de Estudios
Superiores de Occidente.
Departamento de Psicología, Educación y
Salud.
Universidad Jesuita de Guadalajara.

Proyecto de Investigación: Elementos
socioculturales que facilitan el desarrollo del
Consejo Técnico Escolar (CTE). De la
heterogeneidad a la construcción de
procesos autonómicos.
CONACYT SEB-201-01.
Proyecto 264922.

various researches recognize the benefits of parental involvement in the educational processes promoted by schools, the perception of the teachers manifested in the meetings of the Technical School Council (CTE) indicate the existence of styles of parental participation that seems to enforce an ethical relativism that violates the right to quality education that their children deserve.

.

KEY WORDS

Participation of parents - quality of education – teachers - elementary school.

Introducción.

El artículo muestra situaciones en las que participan los padres de familia en una escuela primaria y la manera en que, desde la opinión que expresan los profesores en las reuniones del Consejo Técnico Escolar en el ciclo 2016-2017, repercuten en el derecho a la educación de calidad que tienen sus hijos. En la primera parte, a modo de contexto se hace un breve recorrido por las grandes etapas de la historia de la educación en México para señalar las formas en que el Estado ha considerado la participación de las familias en el ámbito escolar. En este devenir histórico se pueden distinguir diferentes visiones que han existido respecto a los roles y responsabilidades de las familias en la educación de los niños.

En la segunda parte, se incluyen ideas actuales que se recuperan de diversos documentos normativos de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y de aportes de investigaciones en este campo temático con la idea de mostrar no solo el derecho que tienen los padres de familia a involucrarse en la vida de las escuelas, sino la importancia que tiene esa participación en el logro de la calidad educativa. En el siguiente apartado se privilegia una perspectiva empírica con la intención de poner en evidencia un tipo de participación de los padres de familia que, desde el punto de vista de los integrantes del CTE de una escuela primaria oficial, ubicada en una colonia al sur de Zapopan, Jalisco, constituye una de las principales problemáticas que tiene efectos e implicaciones en los resultados de aprendizaje de los alumnos y consecuencias no deseadas en el clima escolar que se genera. Es importante señalar que el análisis que se comparte en esta parte del artículo surge de los registros de observación que se realizaron desde una perspectiva cualitativa durante las sesiones del CTE en el ciclo escolar 2016-2017 y de las entrevistas abiertas que se llevaron a cabo con profesores de la institución. El texto concluye con una serie de consideraciones finales en términos de reflexiones que permiten entender la importancia de construir caminos que se orienten hacia el fortalecimiento de la

relación de cooperación y ayuda que se supone ha de existir entre la familia y la escuela a fin de favorecer de manera positiva el proceso educativo de hijos-alumnos y con ello, la calidad educativa que tanto se promulga.

Un recuento histórico de la participación de los padres en la escuela.

La importancia que el Estado da a la participación de los padres en el sistema educativo mexicano no es un asunto actual ni privativo de la reforma educativa 2013. Desde la última década del siglo XIX y las primeras del XX ya era considerada como un elemento clave en el cumplimiento de los preceptos establecidos en el artículo 3 Constitucional. En los primeros años del México revolucionario con la obligatoriedad de la escuela, se puede distinguir la garantía del derecho a la educación y con ello, las relaciones que se establecen entre la escuela y la familia como instituciones que se complementan en pro de la formación de los alumnos.

Los intelectuales de la época revolucionaria (1911-1913), entre ellos Torres Quintero y Francisco León de la Barra, estaban convencidos que uno de los obstáculos principales para que la escuela funcionara como regeneradora de la sociedad eran los padres de familia que no colaboraban para que se hiciera efectiva la obligatoriedad de que sus hijos asistieran a la escuela. En la segunda reunión del Congreso Nacional de Educación Primaria que se celebró en la Ciudad de México en 1911 en la que participaron delegados y representantes de los diferentes Estados de la República Mexicana se establecieron mecanismos que habían de emplearse para hacer efectivo el precepto de la educación primaria obligatoria. Para que cumplieran con el derecho de sus hijos a la educación, se decidió la imposición de penas y multas a las familias que no inscribieran y enviaran a los niños a los establecimientos escolares. Multas de 500 pesos a los padres o tutores que dejaran de cumplir con su obligación (Meneses, 1988).

Como muestra de los medios que utilizó el Estado para hacer efectivo el precepto de la educación obligatoria y con ello desterrar el analfabetismo, se señalan tres de las resoluciones que se tomaron en el segundo Congreso Nacional de Educación Primaria, celebrado en la ciudad de México en 1911: "1) Expedir leyes, y hacer que se cumplan estrictamente las que existen, encaminadas a hacer obligatoria la instrucción elemental, 2) Dictar disposiciones oficiales encaminadas a evitar la vagancia de los niños que deben concurrir a las escuelas. Creación de una policía escolar y 3) Hacer efectivo el empadronamiento anual de niños que se hallan en edad escolar, para facilitar su inscripción y asistencia a la escuela" (Meneses, 1986, p. 96-97). Para mostrar el discurso de la época en relación a la poca participación las familias mexicanas en el cumplimiento de la obligación de enviar a sus hijos a la escuela, se incluye un fragmento de texto que Meneses (1986) recupera de un artículo publicado en el Diario del Hogar en 1912:

se acusa a los padres de morosidad e indiferencia por la educación de sus hijos o por el criminal apetito de lucrar con el trabajo de los pequeños. En esa nota, se les recuerda a los padres la sanción pecuniaria a los

padres que descuiden la obligación de enviar a sus hijos a la escuela (p.119).

Con la intención de recuperar los espacios que la reforma y el liberalismo habían mermado a la iglesia en otras épocas históricas, en especial a partir de las decisiones relacionadas con eliminar de las escuelas la educación religiosa, el episcopado católico inicia movimientos para que las familias católicas se involucraran en formas de participación cívica, social y política. A partir de este movimiento de la iglesia, se funda en 1917, la Asociación Nacional de Padres de Familia, desde donde se postula la defensa del derecho de los padres de familia para elegir el tipo de educación que deseaban para sus hijos, por lo que alcanzar la "libertad de enseñanza" y el derecho a elegir la educación que así conviniera a sus intereses, se convirtió en su objetivo fundamental (Meneses, 1986). En la primera Asamblea Nacional de los padres de familia católicos que se celebra en 1926, cambian el nombre de Asociación por el de Unión con el fin de marcar una diferencia con las agrupaciones de padres que el gobierno promovía a través de la SEP (Meneses, 1986).

En el Diario Oficial de la Federación de 1933, se publica un reglamento de las agrupaciones de padres, entre sus postulados sobresale su cooperación con la Secretaría en el mejoramiento de la enseñanza y de los aspectos materiales, morales y técnico pedagógicos, la no imposición de cuotas obligatorias, la donación que podían hacer de manera voluntaria de recursos que se obtuvieran como resultado de festivales y conciertos, además se señalaban los periodos en los que se constituirían las Agrupaciones, su estructura y funcionamiento. Se tenía previsto una agrupación por cada escuela integrada por los padres y madres de familia o bien los tutores, al frente de esta agrupación estaría una mesa directiva compuesta de un presidente, un secretario y un tesorero (DOF, 1933).

El 13 de enero de 1949 se publica un nuevo reglamento para la constitución y funcionamiento de Padres de Familia en las escuelas dependientes de la Secretaría de Educación Pública. Entre los cambios y modificaciones que se incluyeron sobresalen: la estructura de la Asociación, los niveles de participación en la escuela, la zona, el municipio, el estado y la nación, la ampliación del número de miembros en las mesas directivas, en especial la figura del vocal, uno por cada grado con que contara la escuela. En esta disposición legal también se detallaban las competencias de las Asociaciones, las cuales se apegaban al artículo 3º que estipulaba que los padres deberían vigilar y denunciar las irregularidades en contra de las disposiciones legales y reglamentarias, y aquellas relacionadas con maltrato, corrupción o delitos cometidos en contra de los educandos; también deberían hacer propuestas y trabajar, bajo la dirección de las autoridades, para el mejoramiento cultural, moral y material de los planteles (DOF, 1949).

En el periodo presidencial de José López Portillo (1976-1982), se introducen modificaciones al Reglamento de la Asociación de Padres. Las principales disposiciones que se agregan apuntan a las obligaciones, las cuales se adecuaron a las prioridades y líneas que establecía la política educativa. Así, los padres

deberían representar ante las autoridades educativas, los intereses educativos de los asociados, colaborar en el mejoramiento de la comunidad escolar y participar en la aplicación de las cooperaciones que las asociaciones hagan al establecimiento escolar (DOF,1980). Dentro de las principales funciones atribuidas a los padres se señalan las siguientes: reunir fondos para promover obras necesarias para el establecimiento; fomentar la relación entre maestros, padres y alumnos; participar en las cooperativas escolares, en el ahorro escolar y en la parcela y, cooperar en los programas de promoción de la salud. En este reglamento también se precisaba el procedimiento para la elección de las mesas directivas: mediante la constitución de asambleas, la integración de una mesa de debates y la inscripción de propuestas para la elección de representantes, el voto sería universal y directo.

Con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, en el año de 1992, se sientan las bases para propiciar una participación en la educación de sectores más amplios de la sociedad, es así como surgen los Consejos de Participación Social. El acuerdo secretarial 535, da cuenta de cómo queda establecida la organización y el funcionamiento de estos Consejos (DOF, 1992). Con la descentralización educativa y la autonomía, la legislación contempla de manera muy especial el tema de la participación de los padres en la gestión escolar. Respecto de la visión más amplia de participación, según Valdés et al. (2013), esta se enmarca dentro de un concepto denominado participación social, con el cual se instaura un mecanismo que resalta el valor de la democracia y el involucramiento de todos los actores sociales en la búsqueda de beneficios comunes. Para mostrar, el alcance que tiene este constructo en la institución escolarizada se incluye la siguiente cita:

En el ámbito de la escuela, la participación social correspondería al involucramiento activo de las autoridades de gobierno, empresarios, sociedad civil, directivos, profesores, familias y estudiantes en pos del mejoramiento de la calidad educativa (Sánchez, Reyes y Villarroel, 2016).

A inicios de la segunda década del siglo XXI, se introducen en la legislación educativa cambios en la participación de las familias con el propósito de implicarlas de manera activa en el logro académico de los estudiantes. Ejemplos de ello, se identifican en el acuerdo 592, en donde se resalta la trascendencia que tiene la participación en el logro de la calidad y la mejora continua de los centros escolares (SEP,2011) y en los postulados de la reforma 2013-2018, en especial en los que se declara que los padres de familia por ser los principales responsables de la educación de sus hijos, “tienen el derecho de organizarse en cada escuela para diversos propósitos: a) como observadores en los procesos de evaluación de los docentes, b) en los mecanismos de diálogo entre escuelas y comunidades y c) como miembros de los consejos de participación de cada escuela” (SEP, 2013, p.5). Como parte de la estrategia se incluye en el artículo 10º de la Ley General de Educación a los padres de familia como un actor fundamental del sistema educativo nacional (DOF,2013); aunque la escuela tiene un papel primordial en la formación de los alumnos, los padres de familia desde el punto legal son los titulares del derecho de

la educación de sus hijos. Evidentemente, en este nuevo enfoque de la participación como apuesta para el logro de la calidad de la educación, el rol que desempeñan los padres en el acompañamiento de sus hijos en la vida escolar se torna fundamental.

La historia es clara al señalar que, de la participación de la familia limitada a un conjunto de actividades, tales como responsabilizarse por enviar oportunamente a sus hijos a la escuela, votar para elegir a sus representantes e involucrarse en el mejoramiento del inmueble escolar, se transita a una participación, que adquiere mayor centralidad en los procesos educativos que se promueven en la escuela, por lo mismo es que se visualiza como asunto necesario en el logro de la calidad de la educación. Aunque la escuela tiene un papel primordial en la formación de los alumnos, los padres desde el punto legal son los titulares del derecho a esa calidad de la educación. En este sentido, es que la articulación, la complementariedad y el apoyo entre la familia y la escuela se torna durante las últimas décadas en un tema de gran relevancia. En la siguiente cita se muestra la creciente influencia y poder de los padres en la educación escolarizada:

... la década de los 80 constituye un parteaguas en la relación entre la escuela y la familia, en esa época se instaura un nuevo escenario en donde los padres de los alumnos adquieren un creciente poder y un mayor nivel de influencia en las decisiones escolares (IIEPE, 2002, p.2).

Este breve recorrido por la historia permite ver cómo la participación que se prevé desde el Estado ha cambiado. A principios del siglo XX, los padres y madres, no tenían ni voz ni voto en la escuela y en la enseñanza de sus hijos, por lo mismo es que este eje temporal marca un hito en la separación entre las responsabilidades de la escuela y la familia. En el desarrollo de la educación también es factible observar que del discurso en donde al padre se le imputa la obligación de participar se transforma, pues es hasta en las últimas décadas que además de que se les considera como sujetos de derecho, su participación se torna estratégica en la promoción del éxito académico de los alumnos. En el devenir histórico, las visiones en torno a la participación de las familias se modifican, pues como ya se ha señalado, hoy en día se reconoce que las responsabilidades educativas han de ser compartidas entre escuela, familia y sociedad.

El valor educativo que se le asigna a la participación de los padres de familia en la escuela.

La educación de calidad al ser un derecho humano y un mandato del artículo 3 Constitucional se visualiza como un camino que favorece la convivencia respetuosa y armónica en una sociedad justa, democrática, pacífica y próspera y como un instrumento que ayuda a superar las desigualdades y ofrece oportunidades para todos los mexicanos. Con base en estas aspiraciones, la tarea que se le asigna se orienta hacia la formación de personas responsables consigo mismas y con su

entorno, conocedoras de sus derechos y respetuosas de los demás, capaces de dialogar y de respetar las diferencias y aprender de ellas (SEP, 2013).

Para el logro de las finalidades que postula la educación integral, la participación activa y la colaboración de los padres de familia se vuelve necesaria e indispensable. Bolívar (2006) señala que no sólo la escuela ni los profesores son agentes importantes en la educación de los alumnos, sino que también los medios de comunicación y las familias se consideran agentes que desempeñan un papel educativo relevante en la mejora continua de los aprendizajes. En este contexto, la corresponsabilidad adquiere un significado especial en el desarrollo individual y social de los educandos. Una nota distintiva de la importancia que se le da a la cooperación entre escuela y familia es la siguiente:

...demandar nuevos servicios y tareas educativas a la escuela, para no limitarse a nueva retórica, debiera significar asumir una responsabilidad compartida, con la implicación directa de los padres y de la llamada «comunidad educativa» (Bolívar, 2006, p.121).

Con respecto a este asunto, conviene señalar que existen resultados derivados de la investigación educativa que muestran que para que se puedan cristalizar los fines de la educación, se hace indispensable la corresponsabilidad de la sociedad en general y de los padres en particular con el trabajo que realizan los docentes y los directivos escolares. Entre estos resultados se destaca el de Sarramona (2004), quien señala la correlación que hay entre el involucramiento y la participación de los padres con la calidad educativa, en tanto los alumnos incrementan su rendimiento:

Los padres ... son agentes condicionantes de la efectividad de la educación escolar; la escuela sola y sin la colaboración de las familias obtendrá resultados muy limitados en comparación con los que se pueden lograr si ambas instituciones actúan conjuntamente (Sarramona, 2004, p. 27).

Valdés et al. (2009) retoman los resultados de un estudio realizado por Epstein y Clark Salinas (2004), para señalar que cuando los padres dedican 15 minutos al día para apoyar a sus hijos en actividades relacionadas con la escuela, se observa una mejoría en el comportamiento académico y social de los alumnos y una mejor comunicación entre los padres y los profesores. En este mismo orden de ideas, Reparaz y Naval (2014) citan el trabajo de Martínez (1992) para subrayar el resultado benéfico que se tiene cuando los padres participan activamente en el centro escolar. Entre los beneficios que señalan destacan el incremento en el rendimiento de los alumnos, la mejora del desempeño y la eficacia de la función formativa del centro escolar.

Por su parte, investigadores de Includ-ed (2006) dan cuenta de las formas que se distinguen en la participación de los padres en la escuela, pero sobre todo señalan las que influyen de manera positiva en los resultados de aprendizaje de los

estudiantes. Entre estas formas de participación que reconocen están las siguientes: Participación informativa, participación consultiva, participación decisoria, participación evaluativa y participación educativa.

- La participación informativa, sucede cuando la escuela se limita a dar información a los padres y estos la reciben sin mayores posibilidades de participar,
- La consultiva supone, el derecho de las familias de formar parte de los órganos de los centros.
- La participación decisoria implica que los padres pueden participar en la toma de decisiones referentes a los contenidos de enseñanza y a la evaluación.
- La participación evaluativa incrementa la presencia de los padres en los procesos de evaluación del alumnado y del propio centro.
- La educativa hace referencia a la participación de los padres en los procesos de aprendizaje de sus hijos.

Con base en los resultados del estudio, esos investigadores de Includ-ed (2006) resaltan que solo los tres últimos tipos de participación son los que contribuyen al éxito escolar. Este aporte que se hace desde la investigación ayuda a entender que de las maneras en que se impliquen las familias en las estructuras formales que se estipulan desde el Sistema educativo o en las que no son formales pero que se establecen a partir de propósitos específicos de los padres, se pueden alcanzar mejores resultados en el aprendizaje de los alumnos. En esta misma tesitura, Rivera y Milicic (2006) reconocen tres estilos de participación de la familia en las escuelas: a) un estilo participativo, que corresponde a un grupo de padres que voluntariamente están vinculados de forma permanente con la escuela, disfrutando de esa participación, b) un estilo menos participativo, compuesto por las mamás o papás que no asisten por razones de trabajo o desinterés, o que asisten ocasionalmente para manifestar algún reclamo y, c) un estilo intermedio que corresponde a las familias que se limitan a asistir a las reuniones de padres y que acostumbran retirarse antes de tiempo.

Reparaz y Naval (2014) consideran que, en las sociedades democráticas, la participación de las familias en la educación es un derecho que, como tal, requiere de las garantías de los poderes públicos. En el caso de México, los derechos de los padres se reconocen y se hacen efectivos en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Educación, en los cuales se señalan respectivamente, los derechos, las obligaciones de los padres, así como las atribuciones y responsabilidades de la Asociación de Padres de Familia y de los Consejos de Participación Social (DOF, 2017).

El contenido de esos artículos muestra de manera clara que las madres, los padres o los tutores tienen las facultades y atribuciones para involucrarse de manera activa y propositiva en los procesos educativos que promueve la escuela. Esa participación

no se limita a los órganos de gobierno, es decir a la Asociación de Padres y al Consejo, sino que su presencia e involucración ha de ser en todos los aspectos que tengan relación con el desarrollo afectivo, emocional, social y cognoscitivo de sus hijos, en el entendido de que con su involucración se podrá afectar positivamente sus logros académicos.

En la Ley General de Educación y en el Programa Sectorial 2013-2018, se reconoce que sin la cooperación positiva de la familia se hace más difícil conseguir que las aspiraciones que se tienen en la formación de los estudiantes se cristalicen en términos de los resultados esperados. Desde este marco normativo se aprecia que el involucramiento sistémico de los padres en la vida de las escuelas se diseña de manera intencional como un componente medular de los objetivos educativos tales como, la disposición al aprendizaje, los logros de los estudiantes y el cambio sustancial de los centros escolares (Weiss et al, 2014).

En opinión de los integrantes del CTE. Una manera muy particular en que los padres de familia asumen el derecho de los niños a una educación de calidad.

Se presentan en este apartado puntos de vista y opiniones del directivo, los profesores y profesionales del equipo de psicopedagogía que participaron en las reuniones del CTE de la escuela primaria en que se llevó a cabo la observación en el ciclo escolar 2016-2017, con respecto a maneras específicas en que se involucra un grupo de padres de familia en asuntos escolares. La decisión de enfocar este tipo de participación parental obedece a la significatividad temática puesta de relieve de manera intermitente en las sesiones del CTE; participación que como se verá más adelante, tiene desde la perspectiva de estos profesionales de la educación, repercusiones que no son afortunadas en el derecho de los niños a una educación de calidad. La posibilidad de problematizar y reflexionar sobre la participación de los padres de esta escuela ofrece caminos educativos para encontrar modos que ayuden a la misma institución y a otras que compartan problemáticas similares, a desarrollar competencias enfocadas a revitalizar las relaciones escuela-familia y con ello, incidir colaborativamente en la calidad de la educación.

Si bien a nivel de la legislación educativa y de los aportes que se hacen desde la investigación se reconocen los efectos positivos que tiene la participación de la familia en el logro académico de los alumnos, existe evidencia empírica que se obtiene a partir de los registros de observación en el CTE y de las entrevistas a profesores que muestra que al menos la participación individual de un buen número de padres dista mucho de parecerse a la deseada, en otras palabras, esos datos ponen de relieve la distancia que hay entre lo que se declara como benéfico en la legislación educativa y la investigación con lo que sucede en la práctica cotidiana. Las dificultades que se perciben entre familia y escuela y que ocupan gran parte de la preocupación de los profesionales de la educación de este centro educativo, muestra una brecha entre lo que se dice y se espera con lo que se hace y sucede.

Ciertas maneras de proceder de los padres de familia de la escuela en cuestión afectan entre otras cuestiones, la Normalidad Mínima como el aspecto que se reconoce en la Reforma educativa del 2013, permite asegurar las condiciones básicas e indispensables de primer orden que se han de cumplir en la escuela, precisamente para garantizar el buen desempeño de las tareas de los docentes y con ello, el logro de los aprendizajes de los alumnos. De los nueve rasgos básicos que señala la autoridad educativa, interesa destacar los siguientes: La obligación de la escuela de brindar un servicio educativo todos los días que están señalados en el calendario escolar; el compromiso que tiene el docente de iniciar puntualmente sus actividades, la asistencia puntual de los alumnos a las clases y la disposición de los materiales que se necesitan en el proceso de aprendizaje (DOF, 2014). La decisión de retomar cuatro de los nueve lineamientos de la normalidad mínima de la operación escolar, se asocia a experiencias concretas que se suscitan en la escuela y que, a todas luces muestran la existencia de una tensión entre las normas mínimas que se establecen desde la institución escolar y las formas de proceder de un grupo importante de padres de familia; tensión que especialmente les hace difícil a los profesores, la tarea de educar.

¿Podría la escuela y el docente garantizar el derecho a la educación de calidad de los alumnos, cuando las inasistencias y los retardos de los alumnos se convierten en un asunto que interfiere en el logro académico? Un tema recurrente en las reuniones del CTE tiene que ver con el problema que viven cotidianamente con la asistencia y la puntualidad de los alumnos, ejemplos de esta situación se presentan a continuación:

“...en los 1° meses yo era el que tenía el premio de las llegadas tarde (se refiere a su grupo), ya tenía fama el grupo por tener retardos y falta de asistencias” (RO4, p.7).

“Lo que vemos son muchas faltas de los alumnos, hay ausentismo, hay por lo menos 80 niños que su promedio se relaciona con el ausentismo, hay niños que tienen 30 faltas” (RO11, P.9).

Para mostrar que este problema no es un asunto menor, se hace uso de los datos que los profesores de la escuela reportaron al final del ciclo escolar 2016- 2017 en una de las sesiones del CTE: “9280 inasistencias y 27, 636 retardos “(RO12, P.6). Aunque los números indican que la dificultad no es un asunto menor, hay otros elementos que muestran que el padre de familia además de que incumple con esta obligación, tiende a molestarse cuando se aplican las normas y reglas escolares, argumentando que, con las medidas disciplinarias implementadas por la escuela, por ejemplo, no permitirles la entrada después de la hora de inicio que está reglamentada, se enojan y argumentan que con esas decisiones, la escuela vulnera el derecho a la educación que tienen sus hijos. Desde una concepción particular del derecho a la educación que tienen estos padres de familia, tienden a transgredir las reglas, pues de un modo u otro consiguen que no se apliquen consecuencias ante el incumplimiento de la puntualidad o la asistencia. Esta situación tiene

repercusiones importantes en el proceso educativo de los niños, pues como lo señala una de las profesoras, las clases inician tarde, ya que, a la hora indicada para comenzar la jornada escolar, el grupo no está completo:

“yo cada reunión de padres abordo el asunto, les muestro evidencia y no pasa nada, empiezo la clase a las 8.20, pues a las 8,00 tengo 10 y 11 alumnos, los papás no cumplen con su responsabilidad, vengo iniciando clases a las 8.20 o a las 8.30 de la mañana” (RO12, P6).

En el siguiente recorte se puede apreciar el discurso de otra de las profesoras con respecto a la falta de apoyo e involucración de los padres en el cumplimiento de uno de los preceptos de la normalidad mínima que al menos en el papel, reconoce la importancia que tiene la asistencia y la puntualidad en los procesos pedagógicos de los alumnos:

“Mtra.-4.- Estamos conscientes que los papás no apoyan, al niño ya no le podemos exigir, si uno exige, vienen con toda la familia, se vienen contra nosotros, yo tengo niños que tienen 30 faltas en un bimestre, le llama uno a las mamás y dicen, no maestra, y resulta que nos responsabilizan a nosotras, yo no puedo hacer que ellos no falten, yo cumplo con lo que me toca, pero cómo le hago para que los manden a la escuela, para que lleguen temprano, yo puedo hacer mi trabajo pero no de que vengan temprano” (RO12, P.4).

El derecho a la educación como lema, lo usa el padre de familia a manera de bandera para conseguir que el hijo aún que llega después de la hora estipulada para la entrada, ingrese a la escuela y al salón sin aceptar consecuencia alguna por el incumplimiento del compromiso que tienen como sujetos de derecho. Cuando la escuela decide aplicar el reglamento correspondiente, el padre se molesta, discute con el profesor de guardia o tiende a buscar el apoyo de la autoridad en la Secretaría de Educación o el de la Comisión de los Derechos Humanos, finalmente saben que, al apelar a los derechos, reciben el apoyo y el respaldo de esas instituciones. En el siguiente recorte se muestra a manera de ejemplo esta situación:

“En dónde está ese respeto de los papás y nosotros tenemos que cumplir con el artículo 3°. ¿Y el artículo 31 en donde los papás tienen la obligación de llevar a sus hijos a la escuela? Si un maestro no le permite entrar al salón pasa todo, si un papá no cumple, no pasa nada, nada más nos lo aplican a nosotros, es obligatorio, pero hay que tener corresponsabilidad, en los 200 días están fuertes con nosotros...si ellos vienen 100 días no pasa nada...” (RO3, P5).

En el caso de esta escuela, hay antecedentes de las gestiones que hace tal o cual padre de familia para evitar asumir efectos que se derivan de acciones que no son compatibles con las responsabilidades que tienen con la formación de los hijos, por ejemplo, llegar temprano, asegurarse que el niño lleva los materiales necesarios y

las tareas correspondientes. Ante este tipo de dificultades, los profesores consideran que las autoridades superiores solo escuchan a los padres sin tomar en cuenta sus opiniones: "...ellos (SEJ) les dan la razón a papás y ni siquiera investigan..." (RO4, P.7). Con este tipo de respuestas no sienten apoyo de los padres, ni el respaldo de autoridades superiores en la solución del problema de la impuntualidad y las inasistencias. El siguiente fragmento de una conversación entre una profesora y la directora, señala la manera en que experimentan la influencia de padres de familia en el trabajo que realizan, en especial en la toma de decisiones que saben, les puede traer consecuencias no deseadas, como lo es el caso de las demandas:

"(Una maestra comenta casos de papás que llegan tarde y pregunta a la directora)

¿permitirán entrar a los niños que llegan tarde?

D. tuve mucho problema, llegaron padres, decían, no es justo, venían papás molestos, pero de verdad molestos... y yo la verdad... me tocaba tomarlos a mí, pero estábamos al filo de la navaja, está a la orden del día las demandas en derechos humanos" (RO4, P.6).

Así como la situación que se revela en la cita anterior, hay otras que muestran que el deseo y necesidad de una familia son razones suficientes para que la escuela responda y cumpla con las peticiones puntuales que le demandan, sin que ello implique que los padres vean los efectos que esto produce en el hijo, en los demás alumnos y en la misma institución. Por ejemplo, aunque un padre de familia sabe que hay una fecha específica para realizar la inscripción y un número máximo de alumnos por grupo, tiende a insistir con la directora de la escuela la asignación del lugar. Ante los argumentos que respaldan la negativa del directivo, el padre acude a otras instancias para que autoridades intervengan en la resolución efectiva de tal petición. Directivos y docentes señalan que el resultado de la acción que realiza el padre o la madre tiende a ser favorable a los intereses de la familia, pero desfavorable para los demás, pues finalmente la escuela recibe la orden de una autoridad superior de inscribir al niño, sin que se prevean los efectos que tiene esa disposición en la atención de calidad que han de dar a todos los niños inscritos. Como se sabe, esta atención puede verse limitada en grupos que son numerosos y que no cuentan con los espacios que se requieren para el aprendizaje. El siguiente testimonio, ilustra las dificultades que se viven con relación a la falta de espacio:

"Los espacios, aquí los niños no tienen espacios para jugar, los niños son niños, quieren jugar y eso ya no se puede hacer en la escuela, en guardias nos encargamos de que no corran, entonces los niños no están desarrollándose, ¿cómo quieren que estén, cuando no hay espacios? (RO1, p.7).

Además de ello, los profesores expresan temor ante la posibilidad de verse involucrados en procesos de tipo administrativo, para dar cuenta de este tipo de situaciones que se viven en el contexto escolar, se presenta un fragmento de texto

en el que se aprecia la experiencia de la directora ante una demanda interpuesta por una familia, cuyo propósito era un cambio de turno:

“D.- ha sido muy diferente, muy difícil, y casi todos saben a qué me refiero. Aparte de la demanda de la que fui objeto, fue una demanda que se hizo a través del tribunal de la federación, no es cualquier cosa... tenía un plazo, un tiempo muy limitado, si por lo general se tienen 15 días para contestar la demanda, para responder, a mí me dieron 48 horas. Era un lunes, yo ya no estaba en la escuela, la recibe (demanda) el maestro X, y la tenía que responder para el jueves. Inmediatamente me comuniqué con la supervisora y me dice, ve a jurídico de la Secretaría. El asunto es que vino una señora con una actitud muy prepotente a pedir cambio de turno, se fue a la Secretaría y ahí le otorgaron el cambio, ¿quién hizo el cambio? Es que vinieron varias personas a pedir cambio, fuimos con la supervisora y les dijimos no hay lugar, en lugar de irse a la DERSE que se va al tribunal Federal. El asunto de todo esto son dos cosas, voy a la Secretaría y me dicen, usted tiene que recibir al niño, en el turno que está solicitando... no tengo inconveniente de recibirlo... pero ellos no ven que los grupos ya están llenos, se limitan a decir, lo tiene que recibir. No vi apoyo por parte de la secretaria...” (RO5, P2).

Con base en la experiencia de los docentes, se señala que la participación de un buen número de padres de familia se limita a pedir, demandar y a exigir del servicio educativo condiciones que se adapten a las situaciones, necesidades, gustos, e intereses de la familia. Así como hay padres que demandan que la escuela se adapte a sus necesidades particulares, hay otros que cuestionan decisiones de índole pedagógica, en especial cuando no les parece que en el trabajo en equipo su hijo participe en uno en donde hay un alumno con necesidades específicas de aprendizaje o con aquellos otros que consideran no son una buena influencia para el hijo. A las inconformidades con la organización social del aula, en especial con la conformación de equipos de trabajo se agregan otras relacionadas con la cantidad de las tareas, con las evaluaciones o con la asignación de tal o cual profesor en un determinado grupo.

Blanco y Umayahara (2004) consideran que hay intervenciones de padres que representan obstáculos que impiden la misión y tareas que tienen docentes y directivos en la formación de los estudiantes. Este tipo de papás exigen a las escuelas ciertos objetivos a cumplir, ya que de manera explícita o implícita esperan que la institución educativa cumpla con determinados objetivos de enseñanza, sin considerar que los educadores establecen propósitos educativos en función de las necesidades e intereses de sus alumnos, los cuales no siempre coinciden con aquellos que los padres esperan. Los profesores ponen de manifiesto, que cuando sus decisiones no se adecúan a lo que la familia considera es el deber ser o hacer en función de intereses muy particulares, tienden a enfrentarse con la escuela y a exigir que se cumplan sus peticiones. Los siguientes recortes de registros de

observación muestran esta situación que se vive en la escuela con respecto a la intervención- inconformidad de los padres

“... a los papás no se les da gusto, si dejas tarea, si no dejas tarea, si es mucha o si es poca... (RO12. P.4); “Los niños no quieren trabajar en equipo, me dicen, yo solito, las mismas mamás dicen, yo quisiera que mi hijo trabajará solo y que no sea en equipo” (RO12, P.4).

Una queja común que se hace presente en el CTE, es que, ante situaciones conflictivas, que se derivan de los resultados de aprendizaje, de la relación que se establece entre los niños dentro o fuera del salón, de una propuesta educativa que hace el profesor y que implica una forma diferente de trabajo, del tipo de evaluaciones que se deciden en colectivo escolar, etc., la actitud que asumen los padres es la de cuestionar, argumentar y defender su postura con la cual, intentan apoyar a sus hijos para que salgan bien librados de la situación y no la de colaboración para que esa experiencia se convierta en una oportunidad de aprendizaje y desarrollo. Los profesores refieren que los padres de familia difícilmente hacen alusión a las responsabilidades compartidas, en este sentido, la exigencia de solución sólo recae en la escuela. Para Usategui y del Valle (2009), los padres que tienden a erosionar el sistema de reglas y normas, es porque adoptan una actitud que podría clasificarse de “clientelar”, ya que sitúan la relación con la escuela más en términos de exigencia que de confianza y colaboración. Esa exigencia conlleva la idea más o menos explícita de la escuela como proveedora de servicios y responsable última de ellos, como resultado, hay la tendencia de pedir y exigir.

Por su parte, Esteve (2003) considera que la forma de participación e involucración de los padres que se hace desde el temor de que sus hijos se frustren ante las dificultades, o puedan traumarse ante una consecuencia que se le imponga como respuesta a una determinada conducta, por ejemplo, no cumplir con una tarea, o se les pueda limitar su libertad con un acto que consideran coherivo, refleja el síndrome que se nombra “carencia de autoridad”. Este estudioso señala que los efectos de este tipo de intervención resultan devastadores en el desarrollo de los niños, precisamente porque aprende a transgredir límites y normas mínimas que sirven a la convivencia sana y pacífica y a las relaciones que tienen su base en valores democráticos, así mismo considera que el mensaje que se les comparte desde este tipo de acciones es claro *¡El mundo ha de comportarse de acuerdo a deseos, expectativas e intereses personales!* Una de las consecuencias que Esteve señala y que se derivan del tipo de intervención que hacen los padres para que sus hijos salgan bien librados de tal o cual situación es la siguiente:

Desde semejantes presupuestos (los niños) apenas poseen la más mínima capacidad de reacción frente a la frustración cuando las cosas no van como ellos esperaban (Esteve, 2003, p139).

La magnitud que conlleva este tipo de intervenciones no es menor, para comprenderla, el autor pide imaginar a un centro escolar con cientos de alumnos en el que todos los padres deciden actuar según sus propias pautas de comportamiento, con el agravante de que, si una decisión que se tome desde la escuela y no sea coincidente con los supuestos de la familia, desembocara en enfrentamientos, quejas y amenazas de interminables peregrinaciones de docentes y directivos a los juzgados o a instancias defensoras de los derechos humanos en general y los de la niñez en particular. Esta idea de Esteve (2003) deja de serlo en esta escuela en particular, en tanto los profesores ya han vivido la experiencia de haber sido demandados. El siguiente recorte da cuenta de ello:

“los mismos papás van y ponen denuncias, demandas por aquello que no les parece, sí un niño llega tarde se tiene que recibir, pues estás expuesto a esas demandas” (E1, P2X).

Si bien es cierto que las familias tienen el derecho a expresarse o a defender lo que consideran importante para sus hijos, también lo es que, desde el punto de vista educativo, se les ha de ayudar a que miren y cuestionen ese tipo de intervenciones y acciones a fin de que se les permita reflexionar sí aquello que defienden, reclaman y demandan, ayuda, interfiere o entorpece el proceso formativo de sus hijos. En casos en donde impera el relativismo ético como sistema de pensamiento, desde el cual una persona decide qué es bueno y qué es malo, qué se puede y debe hacer y qué no se puede ni debe hacer sin tomar en consideración el por qué ni para qué de los límites en la vida escolar, es fácil advertir que cualquier valor aceptado y consensado por y para una comunidad escolar se cuestione y se transgreda, precisamente porque se mira sólo desde la validez que puede tener para una circunstancia personal o la situación que se quiere resolver. Un padre que llega con su hijo a destiempo a la escuela no solo puede argumentar la injusticia que cometen los profesores cuando deciden poner la consecuencia correspondiente a ese hecho, sino que con base en el derecho a la educación que tiene su hijo, exige y logra que los límites de comportamiento establecidos se extiendan o se rompan. Ante este tipo de reacciones, se cuestiona sí la escuela tiene las condiciones para mantener un orden orientado al bien común y con ello, ayudar a la formación ética y cívica de los alumnos.

En este caso, la respuesta es negativa, pues al menos en la escuela en donde se realizaron observaciones y entrevistas, los profesores tienden a dejar que los alumnos ingresen a la escuela sin importar la hora de llegada o que se presenten sin tareas o los materiales necesarios, la experiencia, les ha mostrado que las reglas tienden a transgredirse con el apoyo de la misma autoridad que se supone está al pendiente del cumplimiento de la Normalidad mínima, ¿Quién gana o pierde con ese relativismo ético? Si la participación de los padres es considerada por la investigación y por las leyes educativas como un engrane que ayuda a promover el logro académico de sus hijos, conviene que se pregunte cómo este tipo de participación de un grupo afecta los resultados educativos de los alumnos. ¿Se podría hablar de responsabilidad, de convivencia y tolerancia cuándo se hacen valer

los derechos desde lo que se considera conveniente y valioso a las propias necesidades y cuando desde los propios marcos y sistemas de creencias se confronta y transgrede los límites que pone la escuela a fin de asegurar las condiciones mínimas que se requieren en los procesos formativos?

Pérez (2006) señala de manera enfática que una cultura que defiende la libertad sin la responsabilidad invita a la inmadurez permanente. En este mismo tenor, Martínez-Saez (2008) considera que cuando predomina un sistema de pensamiento dominado por el relativismo ético, se tiende a caer en *“la amoralidad del derecho y no porque se niegue la existencia de la moral, sino porque al negar la ley moral se reduce aquella a un conjunto de principios subjetivos de comportamiento condicionados por factores humanos: opinión pública, psicológicos, económicos, que equivaldrían a introducir la incertidumbre en la legalidad, y que por ello se rechaza”* (s.f).

Precisamente por este tipo de acciones y reacciones que se viven en los ámbitos escolares de manera cotidiana es que Usategui y del Valle (2009) señalan que en la actualidad se está viviendo un proceso en el que algunos valores quedan desactivados socialmente como principios normativos de conducta, mientras que otros adquieren el rango de contravalores, porque entran en pugna con principios que sí operan de facto como tales. Para estas autoras, los valores, en su definición se ven relativizados en sociedades que son cada vez más complejas y culturalmente diversas, por lo que la llamada crisis de valores no encierra tanto el problema de la falta de valores como el de la falta de un “espacio común” de valores compatible con la pluralidad.

Estas situaciones que se presentan en la escuela constituyen un material valioso, en tanto invitan a la reflexión y el análisis de las formas educativas que se promueven en la misma institución con respecto a la intervención, participación e involucramiento de los padres de familia. Tocaría que la escuela se limite a aceptar que los padres intervengan y afecten con sus decisiones los procesos educativos y pedagógicos de los alumnos o aventurarse a experimentar nuevas maneras que ayuden a que los ideales que se tienen con respecto a la participación de los padres a nivel del discurso oficial, en donde se destaca la corresponsabilidad en la formación de alumnos y por ende en el logro educativo, no se quede a nivel de buenas intenciones. Habría que recordar que en el artículo decimonoveno establecido en el Acuerdo 717 se señala que los programas y acciones que se implementen para el fortalecimiento de la autonomía escolar han de generar compromisos y apoyos para que los padres participen de manera corresponsable en la mejora de los aprendizajes de todos los alumnos; se trata entonces de garantizar la asistencia de los niños a la escuela y de disminuir o erradicar los índices de reprobación y deserción escolar (SEP, 2013).

Este tipo de experiencias que se suscitan en la vida cotidiana de la escuela, muestra que la participación, que se supone se ha de entender como la contribución que cada quien hace desde el rol que se asume con el fin de lograr intereses u objetivos

comunes, en este caso la educación de calidad que tienen los niños como derecho imputable, es un área de oportunidad que puede aprovechar la institución para iniciar con los padres procesos de aprendizaje que se orienten a promover de manera intersubjetiva el tipo de participación e involucración que se requiere para cumplir a cabalidad con la calidad educativa como derecho de los alumnos.

Estudios como el de Guil Bozal y Mestre (2004) muestran que con la existencia de un sistema de disciplina claro y consistente se obtienen múltiples beneficios, entre ellos, la construcción de un clima que favorece el trabajo armónico de los docentes con el grupo, con los homólogos, con el equipo directivo y las familias. El sentido compartido por escuela y familias del valor que tienen las reglas sobre las conductas que son aceptadas y las que no, así como las consecuencias pueden favorecer un clima propicio para el aprendizaje y la sana convivencia. Los aportes de la investigación indican de manera clara, que cuando las familias y las escuelas están conectadas, tienen la posibilidad de construir una relación significativa y, por ende, ofrecen oportunidades para que los alumnos alcancen mejores resultados en el aprendizaje. A partir de esta idea es fácil reconocer que sin una participación que abone a la cooperación, el desarrollo de un alumno puede verse seriamente implicado, precisamente porque desde el modelamiento se le enseña que la responsabilidad, el compromiso, la tolerancia, la implicación en la tarea no son importantes en el aprendizaje y en su desarrollo. Toca recordar que el tipo de intervención del padre de familia puede proyectarse de manera no muy positiva en las calificaciones, en el ambiente áulico y escolar, en las relaciones con sus compañeros, pero sobre todo en la personalidad de los mismos niños.

Pedir a una escuela que se comprometa con el desarrollo de los alumnos, y que eduque en el compromiso, la responsabilidad y, la colaboración resulta una quimera cuando prevalece una excesiva permisividad y un proteccionismo que lejos de ayudar, erosiona un proceso formativo. Como dicen Usategui y del Valle (2009), el discurso de los profesores descubre a unas familias exigentes con la educación, pero poco comprometidas con la práctica. Si bien es cierto que la participación de los papás y mamás en las escuelas es un derecho básico que se reconoce en las legislaciones del Estado- Nación, también lo es, que ese derecho necesariamente tiene que llevar aparejada, la garantía de ejercerlo de manera constructiva.

Consideraciones finales.

La persistencia de actitudes autoritarias y la imposición de visiones unilaterales tienden a erosionar la relación de cooperación y ayuda que se supone ha de existir entre la familia y la escuela a fin de favorecer de manera positiva el proceso educativo de hijos-alumnos. La imposición de un deseo o de una necesidad sin que se tome en cuenta los efectos no deseados en la propia formación de los alumnos tiende a fracturar el vínculo que viabiliza y promueve los aspectos pedagógicos relacionados con el aprendizaje social, cognitivo, emocional y afectivo de los alumnos. Como bien se sabe, la participación proactiva de las familias en la vida escolar y en los procesos que ahí se promueven no es un asunto tangencial, en

tanto resultaría muy difícil hacer alusión a la educación sin una involucración activa de los padres orientada hacia el respecto de normas y reglas explícitas que permitan o favorezcan la construcción de sociedades más justas, plurales y democráticas.

El cumplimiento de la normalidad mínima, en tanto condiciones necesarias para el aprendizaje de los niños inscritos en la escuela, y de los planes y programas pedagógicos, requiere de la intervención de al menos dos partes: los directivos y profesores del centro educativo, y las familias. Cuando ambos actores educativos tienen en claro el por qué y para qué de esas condiciones, es más fácil que se comparta de manera intersubjetiva su sentido. Establecer ideales para que los niños aprendan de poco vale, si cualquiera de las partes del binomio Escuela- familia, los transgrede con acciones que inciden de manera no positiva en los procesos educativos. Para Sús (2005), el compromiso con las normas no es el acatamiento por la norma misma, sino por el compromiso de su cumplimiento por la convicción del valor que representa.

Ante el reconocimiento que las inasistencias, los retardos y la falta de cumplimiento de tareas entre otras cuestiones vulneran el derecho inalienable que tienen los niños a la educación, es necesario promover procesos que ayuden a que el padre de familia se sume al proceso formativo que reconoce, la importancia y el valor educativo de la denominada libertad con responsabilidad. La UNESCO (2008) señala que la asistencia y la puntualidad depende de la importancia y del reconocimiento que hagan los padres de familia del derecho que tienen sus hijos a la educación. La idea que aporta este organismo internacional resuena con la propuesta que hacen Reparaz y Naval (2014) con respecto a que la participación de la familia se ha de visualizar como una competencia parental –capacidad genérica de los padres para educar a los hijos- que hay que desarrollar y que, por lo mismo, la construcción de conocimientos, del desarrollo de actitudes y de destrezas sociales se necesitan promover desde distintos ámbitos, incluyendo el escolar.

Los esfuerzos por desterrar de la vida de las escuelas acciones impregnadas de autoritarismo para construir sistemas más democráticos, de poco valen cuando en los conflictos que surgen entre familia y escuela, persisten formas de participar que tienden a mostrar un poder arbitrario y absoluto, que como ya se ha señalado, impiden que el alumno aprenda el valor de los límites en los procesos de convivencia, tolerancia y democracia. El diseño de espacios educativos en donde haya primacía de valores que permitan la construcción de acuerdos comunes y de principios éticos que sirvan de base y fundamento a la convivencia pacífica, requieren de procesos de aprendizaje.

Para López Rupérez (2014) se torna necesario generar evidencias empíricas para que, a partir de las mismas se haga una exploración del tipo y efectos de la participación de las familias en las escuelas y con ello, establecer de manera colaborativa formas que contribuyan de manera sustantiva a ejercer el derecho a la educación de calidad que tienen los alumnos, la cual incluye aprendizajes

orientados hacia el fortalecimiento de la tolerancia, al respeto de los límites que forman parte de la vida, al diálogo como elemento clave en la resolución y manejo de conflictos, al compromiso y a la aceptación de errores y de consecuencias como resultado de las propias acciones. Defender lo indefendible en el sentido que va en detrimento del crecimiento, y de la formación que se pretende, favorece el individualismo, la intolerancia, el egoísmo y la frustración porque los niños pueden aprender a pensar que se merecen de los demás todo sin dar nada a cambio.

Autores como Grant y Ray (2013) señalan que para lograr una participación eficaz de los padres que incida de manera positiva en el aprendizaje de los alumnos, es necesario que las escuelas compartan de manera clara y oportuna la misión que tienen con respecto a los aprendizajes, los beneficios que estos tienen en el propio desarrollo de los niños, el modo en que profesores y directivos entienden los procesos de enseñanza y aprendizaje, las expectativas de éxito, el currículo entre otras cuestiones. Este conocimiento del qué, para qué, por qué, cómo y con qué del proceso educativo facilita la implicación de las familias con el aprendizaje escolar. Por su parte, Sanders y Sheldon (2009) consideran necesario que tanto los profesores como los padres están llamados a que aprendan a gestionar el poder, dicho de otra manera, proponen que se trabaje de manera colaborativa, de igual a igual, sin diferencias de poder, para ello sugieren que ese poder se reconozca y se reparta sin imposiciones entre en ambas partes. Para estos estudiosos de la participación de los padres en la escuela, la gestión del poder representa la clave de la implicación de la familia en el aprendizaje de los hijos.

Referencias bibliográficas.

Bolívar, A. (2006). «Familia y escuela: dos mundos llamados a trabajar en común». Revista de Educación, 339, pp. 119-146.

Diario Oficial de la Federación (1933). Reglamento de las asociaciones de padres de familia, en el Distrito Federal. Recuperado a partir de:
<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=1933&month=05&day=25>

Diario Oficial de la Federación (1949). Reglamento de para la constitución y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia. Recuperado a partir de:
<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=1949&month=08&day=13>

Diario Oficial de la Federación (1980). Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia. Recuperado el 15 de septiembre de 2017. Recuperado a partir de:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4851086&fecha=02/04/1980

DOF (2014). Acuerdo 717. Lineamientos para formular los programas de gestión escolar. Recuperado 18 de septiembre de 2017. Recuperado a partir de:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5335233&fecha=07/03/2014&print=true

Diario Oficial de la Federación (2017). Ley General de Educación. Recuperado el 14 de septiembre de 2017. Recuperado a partir de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge.htm>

Esteve, J. (2003). La tercera revolución educativa. La educación en la sociedad del conocimiento. Paidós: Barcelona.

García, M.G. (S/F). La participación de los padres de familia en educación, Siglo XIX y XX. Recuperado el 16 de septiembre de 2017. Recuperado a partir de: http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec_9.htm

Guil Bozal, Rocío y Mestre Navas, José Miguel (2004). Violencia escolar: su relación con las actitudes sociales del alumnado y el clima social del aula. Revista Electrónica Iberoamericana de Psicología Social (R.E.I.P.S.). Vol. 2, Núm. 1. Recuperado a partir de: <http://www.psico.uniovi.es/REIPS/v2n1/art1.html>

Grant, B.K. & Ray, J.A. (2013). Home, School, and Community Collaboration. London: Sage.

Instituto Internacional de planeamiento de la Educación, (2002). La participación de los padres en la escuela. Informe periodístico No 13. IIEPE- UNESCO. Buenos Aires. Recuperado el 23 de septiembre de 2017. Recuperado a partir de: http://www.buenosaires.iipe.unesco.org/sites/default/files/informe13_padresenescuelas.pdf

Includ-ed (2006). Proyecto Integrado de la prioridad 7 del VI Programa Marco de la Comisión Europea. Recuperado el 16 de septiembre de 2017. Recuperado a partir de: www.ub.edu/includ-ed/es/about.htm

Martínez-Saez, S. (2008). Relativismo ético. *Persona y Bioética*, 12(1), 29-41. Recuperado el 20 de septiembre, 2017. Recuperado a partir de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-31222008000100004&lng=en&tlng=es.

[Meneses, E. \(1986\). Tendencias educativas oficiales en México 1911-1934. Centro de Estudios Educativos: México](#)

[Pérez, A. \(2006\). El mundo de los jóvenes desafía a la educación. Revista de educación en valores. Año 3 / Vol. 2 / Nro. 6. Valencia](#)

Reparaz y Naval (2014). La participación de las familias en la educación escolar. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: Madrid. Recuperado el 18 de octubre de 2017. Recuperado a partir de:

http://www.eunec.eu/sites/www.eunec.eu/files/members/attachments/estudioparticipacion-cee_digital_r.pdf

Rivera, M., y Milicic, N. (2006). Alianza familia-escuela: Percepciones, creencias, expectativas y aspiraciones de padres y profesores de enseñanza general básica. *Psykhé*, 15(1), 119-135.

López, F. (2014). La participación de las familias en la educación escolar. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: Madrid. Recuperado a partir de: http://www.eunec.eu/sites/www.eunec.eu/files/members/attachments/estudioparticipacion-cee_digital_r.pdf

Sánchez, A., et al (2016). Participación y expectativas de los padres sobre la educación de sus hijos en una escuela pública. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 42(3), 347-367. Recuperado a partir de: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-07052016000400019>

Sanders, M.G. y Sheldon S.B. (2009). Principals Matter. A Guide to School, Family and Community Partnership. London: Sage

Sanrramona, J. (2004). Factores e indicadores de la calidad en la educación. Octaedro: Barcelona.

SEP. (2013). Programa Sectorial 2013- 2018. Recuperado a partir de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5326569

[SEP. \(2013\). Resumen ejecutivo de la Reforma educativa. Recuperado a partir de:](#)

[http://seduc.edomex.gob.mx/sites/seduc.edomex.gob.mx/files/files/Padres de familia/Resumen Ejecutivo de la Reforma Educativa.pdf](http://seduc.edomex.gob.mx/sites/seduc.edomex.gob.mx/files/files/Padres_de_familia/Resumen_Ejecutivo_de_la_Reforma_Educativa.pdf)

[SEP \(2013\). Acuerdo 717. Recuperado a partir de:](#)

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5335233&fecha=07/03/2014&print=true

Sús, M.C. (2005). Convivencia o disciplina ¿Qué está pasando en la escuela? *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, octubre-diciembre, año/vol. 10, número 027. COMIE: México pp. 983-1004.

UNESCO (2008). Un enfoque de la educación basado en los derechos humanos. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia/Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura: N.Y. EEUU. Recuperado a partir de:

[https://www.unicef.org/spanish/publications/files/Un enfoque de la EDUCACION PARA TODOS basado en los derechos humanos.pdf](https://www.unicef.org/spanish/publications/files/Un_enfoque_de_la_EDUCACION_PARA_TODOS_basado_en_los_derechos_humanos.pdf)

Usategui, E. y del Valle, A. (2009). Escuela, familia y sociedad: la ruptura de un consenso. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, vol. XXXIX, núm. 1-2, 2009, pp. 171-192. Centro de Estudios Educativos, A.C: México. Recuperado el 5 de octubre de 2017 en:

<http://www.culturadelalegalidad.org.mx/recursos/Contenidos/Familia/documentos/Escuela,%20familia%20y%20sociedad,%20la%20ruptura%20de%20un%20consenso.pdf>

Valdés, Á. et al (2009). Participación de los padres de alumnos de educación primaria en las actividades académicas de sus hijos. Revista electrónica de investigación educativa, 11(1), 1-17. Recuperado a partir de:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-4042009000100012&lng=es&tlng=es

Weiss, H. (2014). Más allá de las acciones al azar: el involucramiento de la familia, la escuela y la comunidad como parte integral de la reforma educacional. En Weiss. Nuevas orientaciones sobre el involucramiento familiar en el aprendizaje. Huedrs Lta/ Fundación CAP: Chile. Recuperado a partir de:

http://fundacioncap.cl/wp-content/uploads/2015/09/Nuevas_orientaciones_sobre_el_involucramiento_familiar_en_el_aprendizaje-Heather_Weiss.pdf